

DECRETO **Nº** **251/19**
CRESPO (E.R.), 12 de Noviembre de 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 2.560/19, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Sra. Reyes Natalia Mercedes, D.N.I. 32.301.531, interpone Reclamo Administrativo ante la Municipalidad de Crespo por Daños Materiales ocasionados en la ventanilla trasera izquierda, del vehículo marca Fiat Idea, Dominio PCJ - 840.

Que el día 05 de Noviembre de 2019, una cuadrilla municipal se encontraba cortando césped sobre Av. Independencia y Rivadavia, cuando una piedra impacto en la ventanilla trasera izquierda, del vehículo ut supra mencionado.

Que a fs. 2, obra agregada acta de constatación Nº 001367.

Que a fs. 3-4 la reclamante acompaña fotografías del vidrio de la puerta para ser agregadas al expediente.

Que a fs. 7 la Sra. Reyes acompañó presupuesto confeccionado por Appelhans Pedro e Hijo, por la suma de Pesos Cuatro Mil Novecientos Treinta y Ocho con 70/100 (\$ 4.938,70).

Que a fs. 8 la reclamante acompañó Factura Nº 0005-00000790 confeccionada por Appelhans Pedro e Hijo por la suma de Pesos Cuatro Mil Novecientos Treinta y Ocho con 70/100 (\$ 4.938,70).

Que a fs. 9 se informa desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria que la reclamante no registra deuda como contribuyente de este Municipio.

Que a fs. 10 se informa desde el Juzgado de Faltas que la Sra. Reyes no registra infracciones ni antecedentes por infracciones de tránsito ante este Municipio.

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal entiende, que correspondería, según Factura Nº 0005-00000790, hacer lugar al pago del daño producido y emitir resolución de pago, por un total de Pesos Cuatro Mil Novecientos Treinta y Ocho con 70/100 (\$ 4.938,70) en concepto de cambio y colocación de vidrio trasero izquierdo.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1º.- Hágase lugar al reclamo interpuesto y dispónese el pago a la Señora Reyes Natalia Mercedes, D.N.I. 32.301.531, de la suma de Pesos Cuatro Mil Novecientos Treinta y Ocho con 70/100 (\$ 4.938,70), en concepto de pago único, total y definitivo, bajo la condición resolutoria de que la reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior en relación al requerimiento que efectuara mediante el Expediente Administrativo N° 2.560/19, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.3º.- Envíese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc